

Infantes

GOBERNACION

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas à todos sus habitantes—~~SABED~~—
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

Núm. 43. El Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

ART. Unico. Se concede el titulo de Ciudad à Tampico de Tamaulipas.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—Ciudad-Victoria Diciembre 15 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Rafael Quintero*, Diputado Presidente—*Josè Miguel dela Garza Garcia*, Diputado Secretario—*Antonio Perla*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.
Ciudad—Victoria Diciembre 15 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.

LUCAS FERNANDEZ



ELENO DE VARGAS

Secretario.

